



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 ENE. 2026

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 9/2022 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Rehabilitación de Ruta N° 7, tramo: Ruta N° 12 - Casupá, entre las progresivas 79km600 y 111km000”;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de setiembre de 2023, se adjudicó la referida Licitación a la empresa COLIER S.A. insistiéndose en el gasto, por la suma total de \$ 200:518.857,11 (pesos uruguayos doscientos millones quinientos dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete con once centésimos), incluido IVA y Leyes Sociales, por el plazo de 9 (nueve) meses;-----

II) que la Dirección de Obra del Contrato promueve la modificación de determinadas condiciones técnicas del mismo, así como una prórroga del plazo de ejecución hasta el mes de mayo de 2026 inclusive, considerando que el proyecto en los términos en que fue licitado resulta inviable de ejecutar debido al agravamiento del deterioro del pavimento, proponiendo en consecuencia mantener los trabajos de bacheo en el tramo comprendido entre Ruta N° 12 y Fray Marcos, y sustituir, en el tramo Fray Marcos - Casupá las tareas de ensanche, bacheo y recapado en mezcla asfáltica por trabajos de ensanche, fresado y reposición de mezcla asfáltica, estableciendo un período de responsabilidad por defectos de 36 (treinta y seis) meses;-----

III) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no encuentra objeciones de orden jurídico para acceder

a lo solicitado, considerando que: i) el Contrato se encuentra vigente y en ejecución; ii) no se altera la ecuación económico-financiera del Contrato, ya que se mantiene el precio originalmente adjudicado; iii) el proyecto propuesto por la Dirección de Obra, acompañado del cuadro correspondiente de rubros y metrajes, que no incorpora nuevos rubros, se ajusta al estado actual del tramo, mejora su capacidad estructural, prolonga su vida útil y brinda mayor seguridad a los usuarios, sin implicar una modificación del objeto del Contrato; iv) la prórroga del plazo de ejecución responde a la naturaleza y duración de las tareas propuestas, así como al aumento del período de responsabilidad por defectos; y v) la empresa contratista ha manifestado su conformidad con la modificación planteada;

IV) que con fecha 18 de junio de 2025 la empresa COLIER S.A., expresó su conformidad a la modificación planteada;

V) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2690/2025, de 22 de octubre de 2025, al tomar la intervención que le compete observa la modificación contractual proyectada, dado que la misma deriva de un procedimiento originario cuyo gasto fue oportunamente observado;

VI) que no obstante, el Tribunal de Cuentas ha entendido que la modificación contractual prevista se funda en razones de interés público, no vulnera normas ni principios imperantes en la materia en cuanto no se trata de una modificación del objeto del Contrato, no se aprecia afectación de derechos de terceros y se funda en circunstancias objetivas que la justifican;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que siendo de interés la modificación contractual de que se trata, se estima conveniente proceder al dictado de Resolución insistiendo en el gasto;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, por el artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

febrero de 2001, por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido procedimiento licitatorio;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase insistiéndose en el gasto, la modificación del Contrato de la Licitación Pública N° 9/2022 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución de los trabajos denominados: “Rehabilitación de Ruta N° 7, tramo: Ruta N° 12 - Casupá, entre las progresivas 79km600 y 111km000”, a cargo de la empresa COLIER S.A..----

2º.- Prorrógase por el término de 9 (nueve) meses el plazo de ejecución de la referida Licitación Pública.-----

3º.- Establécese que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 748, Objeto del Gasto 387, Financiación 1.1. Rentas Generales.-----

4º.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA PERIS

LUCIA ETCHEVERRY